



AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.- La persona candidata se hace responsable de que los méritos y valoración aportados son ciertos y conformes con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.- El mismo mérito no se podrá contabilizar dos veces.
- 3.- En ningún caso será objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a que se aspira.
- 4.- La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente autobaremación será motivo de no inclusión o exclusión. La no presentación de aquello que se ha declarado hará que no sea tenido en cuenta dicho concepto, con las excepciones contenidas en las bases.
- 5.- Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.
- 6.- **Este documento tiene que estar firmado digitalmente en el caso de presentación telemática o firmado manuscritamente en el caso de otras vías de presentación.**
- 7.- No se rellenarán las casillas sombreadas en gris, que están reservadas para el Tribunal.

MÉRITOS GENERALES

1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcional, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

La justificación del trabajo efectuado en la Administración se realizará mediante certificado de servicios prestados por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Por haber prestado servicios en el ámbito privado con una clasificación laboral equivalente al grupo funcional y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,0125 puntos por mes completo de servicios prestados.



La justificación en el ámbito privado se realizará mediante certificado de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones de Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de Vida Laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
Nº	Administración Pública o ámbito privado y denominación del puesto	N.º meses completos de servicios prestados	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



12					
13					
14					
15					
SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL					

1.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS: Hasta un máximo de 1,5 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento.	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	75 horas a 99,99	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento.	50 horas a 74,99	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento.	25 horas a 49,99	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	15 horas a 24,99	0,10

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						



A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
SUBTOTAL TITULACIONES CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS						



1.3 CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/2027, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

El nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo correspondiente al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria corresponde con el grado medio o "C1: Grau mitjà".

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de Nivel C1 (Grado Medio): 2 puntos.
- Certificado de Nivel C2 (Grado superior): 2,5 puntos.

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

El Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias previsto en la BASE TERCERA de las Bases.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
SUBTOTAL CONOCIMIENTOS DEL VALENCIANO						

1.4 IDIOMAS COMUNITARIOS: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 1,50 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados. Se valorarán a razón de 0,35 puntos por idioma acreditado.



A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
6						
5						
SUBTOTAL IDIOMAS COMUNITARIOS						

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS:

2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS: Hasta un máximo de 5 puntos.

Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria para la plaza a cubrir, excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas por el/la Técnico de Integración Social, a razón de 1 punto por título, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los máster universitarios oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado de titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas por el/la Técnico de Integración Social, con arreglo a la siguiente escala con hasta un máximo de 2 puntos:

- Por máster de menos de 90 créditos: 1,25 puntos
- Por máster de 90 o más créditos: 2 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será la que derive de la suma acumulada en los apartados a) y b) hasta un máximo de 5 puntos totales.



A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Titulación	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
SUBTOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS				

2.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ESPECÍFICOS: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

A) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento.	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	75 horas a 99,99	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento.	50 horas a 74,99	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento.	25 horas a 49,99	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	15 horas a 24,99	0,10

EXCEPCIÓN:

En ningún caso se puntuarán en los apartados 1.2 y 2.2 los cursos que no acrediten las horas de formación o éstas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios



del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación al régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						



A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Horas	Puntuación	Puntuación tribunal	Causa de no valoración (si procede)
12						
13						
14						
15						
SUBTOTAL TITULACIONES CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ESPECÍFICOS						

TOTAL AUTOBAREMACIÓN : MÁXIMO DE 15,50 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos, obteniendo como máximo 15,50 puntos.

APARTADOS	AUTOBAREMACIÓN	TRIBUNAL
1.1 Experiencia profesional (hasta 2,5 puntos)		
1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: (hasta 1,50 puntos)		
1.3 Conocimientos del Valenciano: (hasta 2,50 puntos)		
1.4 Idiomas comunitarios: (hasta 1,5 puntos)		
2.1 Titulaciones académicas: (hasta 5 puntos)		
2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (2,50 puntos)		
TOTAL PUNTUACIÓN (15,50)		



La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en la Base Octava de la Convocatoria y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "**TOTAL PUNTUACIÓN**" de este impreso.

En a de de

Firmado: